



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - HARRISA ESPAÑAL

FRANQUEO :
CONCERTADO

NUMERO 148

Sábado 4 de Julio

AÑO DE 1942

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 182, correspondiente al día 1 de Julio de 1942, se publica la siguiente disposición:

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 24 de Junio de 1942 por la que se regula el abono de quinquenios a los funcionarios de Administración Local pertenecientes a los Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios.

Establecido con carácter obligatorio, en la ley Municipal en vigor, el pago de quinquenios a todos los funcionarios de la Administración Local, precisa resolver algunas dudas surgidas en la aplicación de este beneficio a los Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios, pues aunque ya quedó reconocido en los Reglamentos de 23 de Agosto de 1924 y 10 de Junio de 1930, disposiciones posteriores alteraron el verdadero carácter de tal mejora, que constituye un aumento gradual en el haber del funcionario obtenido con independencia de cual sea la Corporación donde preste sus servicios.

En su consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Todos los Secretarios, Interventores de Fondos y Depositarios de la Administración Local, que desempeñen plaza en propiedad y perciban sus haberes con cargo a los presupuestos de las respectivas Corporaciones, disfrutará de un aumento del 10 por 100, por lo menos, sobre el último sueldo, por cada cinco años de servicios prestados. El número máximo de quinquenios a percibir será el de ocho.

Art. 2.º Los aumentos graduales de sueldo obtenidos por quinquenios serán personales y su pago obligatorio, cualquiera que sea la Corporación donde sucesivamente pasen a prestar servicios y las alteraciones que pueda sufrir la plaza.

En ningún caso podrán las Corporaciones rebajar las mejoras quinquenales reconocidas anteriormente

hasta tanto que no se produzca la vacante de la plaza.

Art. 3.º Cuando los Secretarios, Interventores y Depositarios pasen a desempeñar su cargo en otra Corporación, ésta vendrá obligada a abonar todos los derechos que tengan reconocidos en cuanto a quinquenios en la plaza o plazas anteriores, así como los que adquirieran en lo sucesivo mientras permanezcan a su servicio.

Art. 4.º No serán inferiores a 500 pesetas los quinquenios que se reconozcan a los funcionarios de los tres Cuerpos Nacionales de la Administración Local.

Todas las Corporaciones consignarán necesariamente en sus presupuestos ordinarios la cantidad que corresponda para abonar los quinquenios adquiridos, que serán hechos efectivos con la mayor regularidad, en unión del sueldo.

Art. 5.º A los efectos de la presente Orden, será computado el tiempo que ha durado la Guerra de Liberación a todos aquellos funcionarios separados de sus plazas durante el tiempo expresado que hayan sido perseguidos, encarcelados o destituidos, así como también a los evadidos a la Zona Nacional y aquellos otros que, habiendo permanecido en la referida Zona, hayan estado desplazados de sus destinos por prestar sus servicios en las filas del Ejército Nacional.

Art. 6.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Madrid, 24 de Junio de 1942.—
GALARZA.

2030

Diputación Provincial

SECRETARIA.—PERSONAL

Anuncio

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día de ayer, acordó que los ejercicios de oposición para cubrir la plaza de Médico Director de la Casa de Salud de Plasencia, ya anunciados anteriormente, den comienzo el próximo día veinte (20) del actual, a las doce horas de su mañana, en el Salón de Actos del Establecimiento citado, ante el Tribunal que ha sido designado al efecto.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en la base 9.ª de la Convocatoria y para que sirva de notificación a los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 2 de Julio de 1942.—El Presidente, Oscar Madrigal.

2049

Caja Nacional de Subsidios Familiares

DELEGACION PROVINCIAL DE CACERES

Préstamos de Nupcialidad

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 22 de Febrero de 1941 y en las Ordenes Ministeriales de 7 de Marzo y 11 de Octubre del mismo año, la Caja Nacional de Subsidios Familiares, convoca Concurso para la concesión de Préstamos de Nupcialidad entre trabajadores en la provincia de Cáceres, que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Septiembre de 1942, con arreglo a las siguientes bases:

1.º Los préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes, serán:

24 de 2.500 pesetas, para solicitantes varones afiliados al Régimen de Subsidios Familiares.

34 de 5.000 pesetas, para solitarias mujeres que se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto que el esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

2.º Los requisitos que se exigen para tomar parte en este Concurso, son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que a la fecha de celebración de matrimonio tengan menos de 30 años de edad los varones y de 25 las mujeres.

Si se trata de solicitante varón que ostente el carácter de ex-combatiente, la edad máxima para concursar será de 40 años.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.º Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. Locales y deberán presentarse en la Delegación Provincial de la Caja Nacional, sita en la calle de Sancti Spiritu, número 3, hasta el día 31 de Julio corriente, antes de las trece horas.

4.º En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los préstamos:

a) Los que ostenten el carácter de ex-combatientes en nuestra guerra de Liberación.

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo pueda ser ocupado por varones.

c) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios.

d) Los que amparen en su hogar a hermanos menores de edad o familiares hasta segundo grado que se hallen incapacitados para el trabajo.

e) Los que perciban menor salario.

5.º Estos préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 o 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido. Los préstamos disfrutará de una bonificación del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido dentro del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.º El importe del préstamo deberán destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Cáceres, 1.º de Julio de 1942.—El Delegado Provincial, L. Leal.

2082

Alcaldías

LADRILLAR

Edicto

Esta Comisión Gestora en sesión del catorce del actual, ha acordado amortizar las plazas de Alguaciles de las alquerías de Mestas, Cabezo y Riomalo de Arriba, de este término municipal, cuyos cargos se hallan previstos íntegramente y dotados con el haber anual de cincuenta pesetas cada una de las plazas, las cuales serán amortizadas a partir de 1.º de Julio.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se consideren perjudica-

dos, entablen recurso previo de reposición ante esta Corporación en el plazo de diez días, como previo al Contencioso Administrativo.
Ladrillo, 30 de Junio de 1942.—
El Alcalde, Juan Gregorio.—El Secretario, Juan Puerto. 2045

LADRILLO

Plantilla definitiva de los inquilinos y empleados con cargo al presupuesto municipal, con expresión de los datos que se consignan

Cargo, Secretario; dotación, 4.000 pesetas; forma en que se encuentra provista la plaza, interina; nombre y apellidos del que desempeña el cargo, Juan Puerto González; carácter con que desempeña la plaza, interino; categoría, tercera.

Observaciones: La provisión en propiedad de esta plaza, no corresponde al Ayuntamiento.

Cargo, Depositario; dotación, 450 pesetas; forma en que se encuentra provista la plaza, interina; nombre y apellidos del que desempeña el cargo, Eusebio Bejarano Marcos; carácter con que se desempeña la plaza, interino; categoría, quinta.

Observaciones: Se refunden los cargos de Depositario y Recaudador en uno sólo, se aumenta el sueldo de 50 a 450 pesetas.

Cargo, Alguacil; dotación, 500 pesetas; forma en que se encuentra provista la plaza, propiedad; nombre y apellidos del que desempeña el cargo, Evaristo Angulo Martín; carácter con que desempeña el cargo, propiedad.

Observaciones: Se amortizan los cargos de Alguaciles de huertos Rioncalo de Arriba y Cabezo, dotados con 50 pesetas cada uno, y se aumenta el sueldo de 125 pesetas a 500 pesetas.

Cargo, Gestor Jefe; dotación, 100 pesetas; nombre y apellidos del que desempeña el cargo, Administración Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Cargo, Veterinario; dotación, 1.635 pesetas; forma en que se encuentra provista la plaza, interina; nombre y apellidos del que desempeña el cargo, Leonardo Daniel Arias; carácter con que desempeña la plaza, interino.

Observaciones: Se hallan interinamente incluidos los derechos de reconocimiento sanitario de cerdos.

Nota.—Los cargos sanitarios de Médico, Farmacéutico, Practicante y Comadrona, se hallan a cargo del Patronato Nacional de Hurdes.

Ladrillar, 30 de Junio de 1942.—
El Alcalde, Juan Gregorio.—El Secretario, Juan Puerto. 2045

VALVERDE DEL FRESNO

Edicto

Habilitación de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior

Propuesta por el Secretario Interventor y aceptada en principio por el Ayuntamiento, una habilitación de crédito con cargo al exceso de ingreso sobre pagos o superávit sin aplicación del anterior ejercicio liquidado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, se expone al público el expediente respectivo por el plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado por quien lo desee y aducir en su contra las reclamaciones que a su derecho convengan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del citado Reglamento.

Valverde del Fresno a 27 de Junio de 1942.—El Alcalde, (ilegible). 2011

Cuerpo de Ingenieros de Minas

Jefatura de Badajoz

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este Distrito Minero darán comienzo en los días, miras, sitios y términos que a continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	OPERACION	INTERESADO	VECINDAD	Minas o registros colindantes según el registrador	FECHAS de las operaciones
6516	Mi Fortuna	Casas de Don Antonio	Cercado La Mina	Demarcación	Cayetano Galán	Aidea Moret	—	Del 20 al 27 Julio
6527	N.ª S.ª de Alta Gracia	Garrovillas	La Moheda	>	Antonio Aguilera	C. Rodrigo	—	> 21 al 28 >
6529	Virgen de Lourdes	Portezuelo	Peñas del Convento	>	Id.	Idem	—	> 22 al 29 >
6537	San Francisco	Idem	Mangada	>	Id.	Idem	—	> 23 al 30 >
6543	Carmelín	Idem	Dehesa Villabuena	>	José María Inigo	Garrovillas	—	> 24 al 31 >
6544	Santa Bárbara	Cáceres	Dehesa Boyal	>	Antonio Gancedo	Aidea Moret	—	Del 25 al 1 Agosto
6545	Mari Carmen	Idem	Idem	>	Cayetano Galán	Idem	—	> 26 al 2 >
6494	Santa Basilia	San Martín de Trejejo	Salgueral	>	Evaristo Hernández	S. Martín	—	> 27 al 3 >
6508	Santa Bárbara	Idem	Idem	>	Edusardo Santos	Idem	—	> 28 al 4 >
6523	Mina de la Cruz 2.ª	Idem	Zorrales	>	Alejandro Valiente	Idem	—	> 29 al 5 >
6507	Providencia	Valverde del Fresno	La Bóveda	>	J. Clemente García	Idem	—	> 30 al 6 >
6519	La Unión	Idem	Valdeasierra	>	Francisco Román	San Martín	—	> 31 al 7 >
6522	Ampliación a Cuatro Hijos	Villamiel	Casablanca	>	Miguel López	Madrid	—	> 1 al 8 >
6509	La Grande	Idem	Cairo de la Rivera	>	José Palacios	Valverde	—	> 2 al 9 >
6535	N.ª S.ª de la Peña	Idem	Majurera y otros	>	Manuel de Sempun.	Valledolid	—	> 3 al 10 >
6510	Santa Bárbara	Acebo y Gata	Dehesa de Abejo	>	Eugenio Salarmier	Madrid	—	> 4 al 11 >
6512	Félix	Gata	Parador Pechoza	>	Gabino Dominguez	Madrid	—	> 5 al 12 >
6520	La Virgen de Guadalupe	Idem	Rabo de la Zorra	>	Francisco Delgado	Gata	—	> 6 al 13 >
6521	Máxima	Idem	Los Robledillos	>	Mariano Guervós	S. Martín	—	> 7 al 14 >
6536	Ampliación a San Nicolás	Acebo	Monte Chico	>	Gregorio García	Gata	—	> 8 al 15 >
6499	Pilar	Hernán Pérez	Herrerías	>	Mariano Jacinto	Acebo	—	> 9 al 16 >
6517	Andrés	Idem	Las Herreñas	>	Consuelo Vahillo	Gata	—	> 10 al 17 >
6511	Lolita	Navalmoral	Dehesa El Berrocal	>	Enrique Mestre	Idem	—	> 11 al 18 >
6524	La Esperanza	Valencia de Alcántara	La Silva y La Costa	>	Jesús Aguirre	Madrid	—	> 12 al 19 >
6546	Felisa	Mata de Alcántara	Carcaboso	>	Felisa Grado	Idem	—	> 13 al 20 >
6534	Ana María	Belvis de Monroy	Las Eras	>	Emilio Hidelgo y otros	Alcántara	—	> 14 al 21 >

